

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-12	Página	1 de 17
Versión No.	1		

LP-028-2026

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BÁSICO PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA EN PUERTO LLERAS

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

En la zona rural del municipio de Puerto Lleras se presentan altos índices de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) pese a los esfuerzos realizados por las Administraciones municipales en materia de vivienda y servicios públicos. Esta situación afecta la salud y el desarrollo integral de las personas que allí habitan, genera impactos ambientales negativos y la disminución de las actividades productivas de la zona.

Debido a la dispersión de las viviendas rurales, el sistema de alcantarillado no tiene cobertura en esta zona y en cada vivienda la disposición de las aguas residuales se realiza de forma inadecuada hacia los terrenos aledaños a la vivienda, así como hacia los ríos y lagunas. En el mejor de los casos las viviendas cuentan con una unidad sanitaria construida artesanalmente que podría representar riesgo de colapso o problemas de salubridad. Esta situación genera un alto riesgo de transmisión de enfermedades especialmente en la población infantil.

La CONSTRUCCIÓN DE 219 UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA, que consiste en la provisión de unidades sanitarias individuales conformadas por una de caseta de baño, la cual consta de cimentación en concreto de 3000 psi, Placa Base concreto 3000 PSI , muro en bloque No 4 muro en ladrillo rejilla ventilación, concreto de 3000 psi para estructuras, cubierta en teja zinc, redes de caseta de baño combo sanitario, tubería de PVC , lavadero prefabricado 60*90 en concreto, tanque de 500 litros, instalaciones eléctricas alumbrado interruptor doble, conexión eléctrico existente en la vivienda, pañete liso incluye filos, vinilo tipo 1 sobre muros, puerta en lamina coll rolled, batiente, marco C.18. El sistema séptico está compuesto por: Caja de inspección, trampa de grasas, tanque séptico, Filtro Anaerobio de Flujo Ascendente (FAFA), caja de distribución y campo de infiltración.

Se realizará la separación de las aguas grises (ducha y lavamanos) de las aguas negras. Las primeras serán llevadas a una trampa de grasa y posteriormente a un pozo séptico. Las aguas negras serán dispuestas directamente en el pozo séptico. El efluente del pozo séptico tendrá un tratamiento posterior en un Filtro Anaerobio de Flujo Ascendente (FAFA), tras lo cual las aguas tratadas serán dispuestas en un campo de infiltración.

El proyecto se implementará en las siguientes veredas - No de Viviendas: Alto Casibare - 6 usuarios, Alto Cunimia - 21 usuarios, Argentina - 4 usuarios, Brisas del Guejar - 5 usuarios, Cairo - 4 usuarios, Campo Alegre - 3 usuarios, Canadá - 7 usuarios, Caño Rayado - 12 usuarios, Chafuray - 36 usuarios, Charco Trece - 7 usuarios, Diamante - 6 usuarios, Caribe - 13 usuarios, Esperanza - 3 usuarios, Islandia - 19 usuarios, José María - 6 usuarios, Tigrera - 10 usuarios, La Unión - 10 usuarios, Santuario - 7 usuarios , Tierra Grata - 24 usuarios, Veracruz - 8 usuarios, Villa la Paz - 8 usuarios.

Código	CCE-EICP-IDI-12	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 062 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co

oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-12	Página	2 de 17
Versión No.	1		

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

El municipio de Puerto Lleras, se encuentra ubicado en el departamento del Meta, a 146 Km de la capital del departamento – Villavicencio. El proyecto se desarrollará en el área rural del municipio de Puerto Lleras, a continuación, se presenta la georreferenciación de cada uno de los beneficiarios.

Se realizará la CONSTRUCCIÓN DE 219 UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA, que consiste en la provisión de unidades sanitarias individuales conformadas por:

- Caseta de baño, la cual consta de cimentación en concreto de 3000 psi, Placa Base concreto 3000 PSI, muro en bloque No 4 muro en ladrillo rejilla ventilación, concreto de 3000 psi para estructura, cubierta en teja zinc, pañete liso incluye filos, vinilo tipo 1 sobre muros, puerta en lamina coll rolled, batiente.
- Redes de caseta de baño combo sanitario, tubería de PVC.
- Lavadero prefabricado 60*90 en concreto.
- Instalación de Tanque de 500 litros.
- Instalaciones eléctricas alumbrado interruptor doble, conexión eléctrico existente en la vivienda.
- El sistema séptico está compuesto por: Caja de inspección, trampa de grasas, tanque séptico, Filtro Anaerobio de Flujo Ascendente (FAFA), caja de distribución y campo de infiltración.

a. Localización:

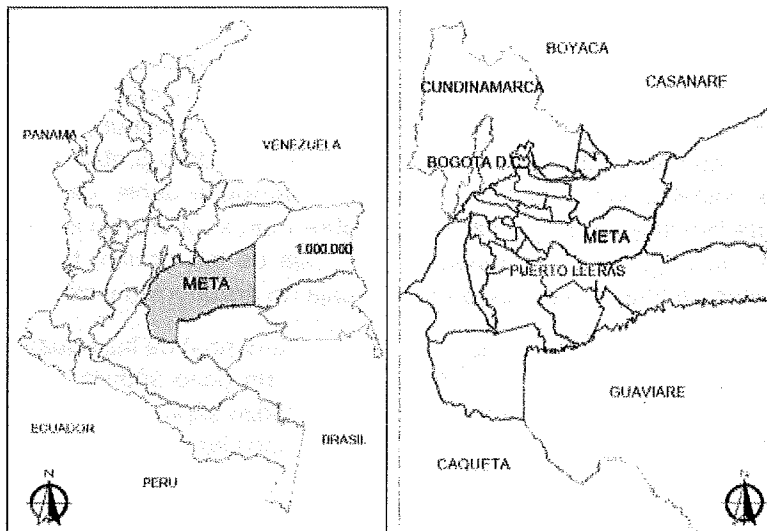


Figura 1.1. Localización del proyecto
Fuente: Anexo técnico municipio

Código	CCE-EICP-IDI-12	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108706920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co
oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

Código	CCE-EICP-IDI-12	Página	3 de 17
Versión No.	1		

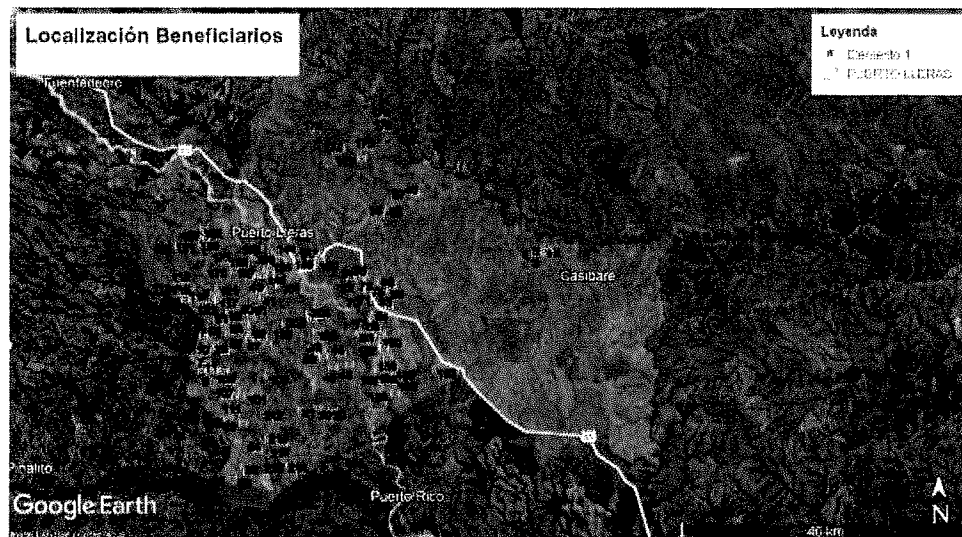


Figura 1.2. Localización del proyecto

Fuente: Anexo técnico municipio

#	VEREDA	LATITUD	LONGITUD	No de USUARIOS
1	LA UNIÓN	3°14'26.36"N	73°25'3.21"O	10
2	ISLANDIA	3°13'49.15"N	73°22'14.90"O	19
3	CAMPO ALEGRE	3°11'24.17"N	73°22'41.39"O	3
4	TIGRERA	3°16'9.28"N	73°30'4.44"O	10
5	CAÑO RAYADO	3° 8'48.87"N	73°24'54.14"O	12
6	CARIBE	3°11'31.89"N	73°27'32.83"O	13
7	JOSÉ MARÍA	3°13'2.03"N	73°18'36.80"O	6
8	ESPERANZA	3° 7'59.28"N	73°20'27.67"O	3
9	CHARCO TRECE	3° 5'16.53"N	73°23'59.08"O	7
10	CAIRO	3°19'26.13"N	73°12'54.39"O	4
11	CANADÁ	3° 5'42.07"N	73°16'57.47"O	7
12	VERACRUZ	3°10'52.10"N	73°20'18.05"O	8
13	ALTO CUNIMIA	3° 6'51.68"N	73°27'6.06"O	21
14	VILLA LA PAZ	3° 2'2.59"N	73°20'52.81"O	8
15	SANTUARIO	3°25'25.02"N	73°18'19.17"O	7
16	DIAMANTE	3° 4'6.56"N	73°26'59.29"O	6
17	BRISAS DEL GUEJAR	2°59'9.91"N	73°23'47.06"O	5
18	ARGENTINA	3° 1'35.53"N	73°17'36.85"O	4
19	CHAFURRAY	3°11'33.81"N	73°15'26.45"O	36
20	TIERRA GRATA	3° 7'2.07"N	73°12'53.43"O	24
21	ALTO CASIBARE	3°13'49.10"N	73° 2'8.42"O	6
TOTAL				219

Código	CCE-EICP-IDI-12	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108706920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co
oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-12	Página	4 de 17
Versión No.	1		

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las principales actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Las obras a ejecutar en cada vivienda son unidades sanitarias individuales conformadas por un sanitario, una ducha, un lavamanos y un lavadero. La unidad contará con sus respectivas cajas de inspección, trampa de grasas, un filtro anaerobio de flujo ascendente FAFA y un campo de infiltración. El manejo de la cubierta y la individualización de la zona de lavadero hacen que éstas funcionen como un sistema de captación y recolección de agua lluvia, el cual usa el tanque del lavadero como unidad de recolección.

a. Principales Ítems de pago:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1. REALIZAR OBRAS PRELIMINARES CASETA DE BAÑO			
1.1 OBRAS PRELIMNARES			
1.1.1	TRAZADO SOBRE TERRENO	M2	1366,56
2. CONSTRUIR CASETA DE BAÑO			
2.1 EXCAVACIONES			
2.1.1	EXCAVACIONES A MANO EN MATERIAL COMÚN PARA CIMENTACIÓN	M3	578,16
2.2 CIMENTACION			
2.2.1	CONCRETO DE 3000 PSI (210 kg/cm ²) PARA CIMENTACIÓN	M3	170,82
2.2.2	CONCRETO CICLÓPEO DE 0.30X0.20 DE 3000 PSI. (210kg/cm ²)	M3	137,97
2.2.3	PLACA CONTRAPISO DE 0.08 M CONCRETO 3000 PSI (210kg/cm ²) SEGÚN PLANO. INCLUYE REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA, SEGÚN PLANOS	M2	1191,36
2.2.4	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO CON RANA	M3	238,71
2.2.5	ACERO DE REFUERZO 60.000 PSI (4200kg/cm ²)	KG	20213,70
2.3 MAMPOSTERÍA			
2.3.1	LEVANTE EN MURO EN BLOQUE 0.09 EN CONCRETO	M2	3028,77
2.3.2	LEVANTE DE MURO PARA CASETA EN CALADOS DE 25X25CM	M2	28,47
2.4 ESTRUCTURA			

Código	CCE-EICP-IDI-12	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carretera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavieja - Meta. Teléfono: (072) 662 35 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co

oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-12	Página	5 de 17
Versión No.	1		

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
2.4.1	VIGA DE AMARRE SUPERIOR PARA CASETA (0.12X0.20m); CONCRETO 3000 PSI (210kg/cm ²), REFORZADA CON 4 VARILLAS DE 3/8", ESTRIBOS DE 1/4" SEGÚN PLANO	M	1736,67
2.4.2	CONCRETO DE 3000 PSI (210kg/cm ²) PARA COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO Y COLUMNA TANQUE ELEVADO	M3	72,27
2.4.3	ACERO DE REFUERZO 60.000 PSI (4200kg/cm ²)	KG	13113,72
2.4.4	PLACA MACIZA DE E=0.10M CONCRETO 3000 PSI (210kg/cm ²). SOPORTE TANQUE ELEVADO	M2	146,73
2.5 CUBIERTA			
2.5.1	CUBIERTA EN LAMINA DE ZINC, INCLUYE PERFIL EN C PHR C 100X50X15 (1.2MM), PINTURA DE PROTECCIÓN	M2	1357,80
2.5.2	VIGA CULATA 10X10CM EN CONCRETO DE 3000 PSI (210kg/cm ²), CON REFUERZO SEGÚN PLANOS	M	1695,06
3. INSTALAR REDES CASETA BAÑO			
3.1 INSTALACIONES SANITARIAS			
3.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO ECONÓMICO, INCLUYE INODORO, LAVAMANOS JABONERA, TOALLERO, DUCHA	UND	219,00
3.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 4"	M	854,10
3.1.3	PUNTO SANITARIO DE 4" SANITARIO	UND	219,00
3.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 2"	M	657,00
3.1.5	PUNTO SANITARIO DE 2" LAVAMANOS, DUCHA Y LAVADERO	UND	657,00
3.1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVADERO PREFABRICADO 60X90 EN CONCRETO, ACABADO CON CERÁMICA	UND	219,00
3.2 INSTALACIONES HIDRAULICAS			
3.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED DE SUMINISTRO PVC 1/2"	M	1752,00
3.2.2	PUNTO HIDRÁULICO SANITARIO, DUCHA, LAVAMANOS Y LAVADERO	UND	876,00
3.3 SISTEMA DE RECOLECCION DE AGUAS			
3.3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN PVC CON ACCESORIOS	M	359,16

Código	CCE-EICP-IDI-12	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-12	Página	6 de 17
Versión No.	1		

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
3.3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE AGUAS LLUVIAS EN PVC 3" CON ACCESORIOS	M	459,90
3.3.3	TANQUE PVC O PLÁSTICO, 500 LITROS (NORMALIZADO) INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA BUEN FUNCIONAMIENTO	UND	219,00
3.4 INSTALACIONES ELÉCTRICAS			
3.4.1	SALIDA LAMPARA DE MURO	UND	438,00
3.4.2	PUNTO ELÉCTRICO INTERRUPTOR DOBLE	UND	219,00
3.4.3	CONEXIÓN CIRCUITO ELÉCTRICO EXISTENTE EN LA VIVIENDA	M	2190,00
4.REALIZAR ACABADOS CASETA BAÑO			
4.1 ACABADOS			
4.1.1	PAÑETE ALLANADO 1:6 E=0.025M	M2	6865,65
4.1.2	PINTURA EN VINILO PARA MUROS (3 MANOS)	M2	4736,97
4.1.3	ENCHAPE CERÁMICA 20X20	M2	2373,96
4.2 CARPINTERÍA METÁLICA			
4.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA EN LAMINA GALVANIZADA COLD ROLLED CALIBRE 22 DE 0.8X2.0M. INCLUYE MARCO, PINTURA EN ACEITE, BISAGRAS, PASADOR.	UND	219,00
5. CONSTRUIR TANQUE SÉPTICO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO			
5.1 OBRAS PRELIMINARES			
5.1.1	TRAZADO SOBRE TERRENO	M2	867,24
5.1.2	EXCAVACIÓN A MANO EN TERRENO COMÚN	M3	1732,29
5.2 CONSTRUCCIÓN TRAMPA DE GRASAS			
5.2.1	CONSTRUCCIÓN TRAMPA DE GRASAS, DE CONFORMIDAD CON PLANOS, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES	UND	219,00
5.3 CONSTRUCCIÓN TANQUE SEPTICO Y FILTRO ANAEROBIO FAFA			
5.3.1	CONSTRUCCIÓN TANQUE SÉPTICO DE CONFORMIDAD CON PLANOS, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES	UND	219,00
5.3.2	CONSTRUCCIÓN FILTRO ANAEROBICO FAFA DE CONFORMIDAD CON PLANOS, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES	UND	219,00

Código	CCE-EICP-IDI-12	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (508) 662 36 48 Cel. 3108768920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co
oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-12	Página	7 de 17
Versión No.	1		

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
5.3.3	LECHO FILTRANTE. MEDIO SINTÉTICO PLÁSTICO FILTRANTE (ROSETÓN) POLIPROPILENO. SUPERFICIE ESPECÍFICA $\geq 100 \text{ M}^2/\text{M}^3$. LIVIANO PESO $\leq 40\text{KG}/\text{M}^3$.	M3	208,05
5.3.4	MEMBRANA PVC CON APERTURA DE 2X2MM	M2	219,00
5.4 CONSTRUCCIÓN CAMPO DE INFILTRACION			
5.4.1	CAMPO DE INFILTRACIÓN, TUBERÍA DE DRENAJES PVC 3" Y 2", INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO MATERIAL GRAVAS O PIEDRAS LIMPIAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES	UND	219,00
6. MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS DE OBRA			
6,1	ASEO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS EN OBRA	UND	219,00
7. TRANSPORTE A LOCACIONES DISPERSAS			
7,1	TRANSPORTE A LOCACIONES DISPERSAS	UND	219,00
CAPACITACIÓN PARA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO TIPO CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA			GLB

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es DOCE (12) MESES calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se establece en el Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

5. FORMA DE PAGO

La forma de pago del presente proceso se realizará por precios unitarios de la siguiente manera:

La entidad efectuará al Contratista pagos parciales mensuales en pesos colombianos, hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado. El 10% restante se pagará contra la liquidación del Contrato.

Código	CCE-EICP-IDI-12	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (605) 662 36 48 Cel. 3108705920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co
oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-12	Página	8 de 17
Versión No.	1		

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato y por entidad.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se pagará contra liquidación del contrato.

El interventor sólo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, Entidad no hará el respectivo pago final al contrato.

Para la realización de los pagos parciales y finales el contratista deberá allegar los siguientes documentos:

- Informe de obra
- Acta de cantidades de obra
- Memoria de cantidades de obra
- Registro fotográfico de la obra, antes durante y después
- Certificación cumplimiento y soporte de pagos de seguridad social y parafiscales, Art 50. Ley 789 de 2002. Expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando corresponda
- Planillas de seguridad profesionales y personal de obra
- Bitácora
- Factura
- Amortización de los gastos de Administración
- Los demás que soliciten el supervisor y/o apoyo a la supervisión.

Parágrafo N°1: ASOSUPRO no reconocerá al contratista intereses cuando el trámite de pago se vea impactado por alteraciones al PAC que se originen en circunstancias no imputables a los tramites internos de la Entidad.

ANTICIPO

La Entidad entregará un anticipo hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez se hayan configurado los requisitos previos de ejecución contenidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y se haya firmado el acta de inicio.

Código	CCE-EICP-IDI-12	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 652 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co

oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-12	Página	9 de 17
Versión No.	1		

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable (Fiducia) a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea la Asociación, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados en los plazos y lineamientos establecidos por el Ministerio de hacienda para tal fin, en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.

Código	CCE-EICP-IDI-12	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 652 36 48 Cel. 3108706920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co
oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-12	Página	10 de 17
Versión No.	1		

- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo correspondiente al noventa por ciento (90%) del valor total del contrato.

El 100% del anticipo deberá ser amortizado por el contratista con el pago de las actas parciales hasta el 90% del valor del contrato, en todo caso en el 10% pendiente para la liquidación del contrato no podrá haber porcentaje de anticipo sin amortizar.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El presente proyecto corresponde a la construcción de 219 unidades sanitarias para vivienda rural dispersa, que consiste en la provisión de unidades sanitarias individuales conformadas por una de caseta de baño, redes de caseta de baño combo sanitario, lavadero prefabricado, tanque de 500 litros, instalaciones eléctricas para alumbrado. El sistema séptico está compuesto por Caja de inspección, trampa de grasas, tanque séptico, Filtro Anaerobio de Flujo Ascendente (FAFA), caja de distribución y campo de infiltración.

La ejecución del proyecto se desarrollará en estricto cumplimiento de la normatividad técnica, ambiental y de accesibilidad vigente en Colombia, garantizando la calidad estructural, la sostenibilidad ambiental, la inclusión social y la eficiencia en operaciones de todos los sistemas que componen la infraestructura.

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para

Código	CCE-EICP-IDI-12	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (508) 662 36 48 Cel. 3102708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co

oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-12	Página	11 de 17
Versión No.	1		

los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el Contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
- En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Código	CCE-EICP-IDI-12	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co
oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-12	Página	12 de 17
Versión No.	1		

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la nómina del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Director de Obra
- Un (1) Residente de Obra
- Un (1) Inspector de Obra
- Un (1) Profesional en seguridad industrial y salud ocupacional
- Un (1) Auxiliar admin - Almacenista

a. Requisitos del personal

Conforme a la Resolución del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio 330 del 8 de junio de 2017 o la norma que la modifique o la derogue, todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

(1) Director de Obra Dedicación mensual: 40% Profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil.	Seis (6) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como arquitecto o ingeniero civil hasta el cierre del presente proceso.	Cuatro (4) años como director de obra en proyectos relacionados con el objeto a contratar, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso Nota: se aceptará la experiencia adquirida como residente de obra en la siguiente proporción: Dos años como
---	---	---

Código	CCE-EICP-IDI-12	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108768920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co

oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-12	Página	13 de 17
Versión No.	1		

Posgrado en Gerencia de obras o Gerencia de Proyectos.		residente de obra, equivalen a 0,5 años como director de obra.
(1) Residente de Obra Dedicación mensual: 100% Profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil	Cuatro (4) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como arquitecto o ingeniero civil hasta el cierre del presente proceso.	Tres (3) años como residente de obra en proyectos relacionados con el objeto a contratar, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso. Nota: se aceptará la experiencia adquirida como director de obra en la misma proporción.
(1) Inspector de Obra Dedicación mensual: 100% Profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil	Dos (2) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como arquitecto o ingeniero civil hasta el cierre del presente proceso.	Un (1) año como inspector de obra en proyectos relacionados con el objeto a contratar, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso. Nota: se aceptará la experiencia adquirida como residente de obra en la misma proporción.
(1) Profesional en seguridad industrial y Salud Ocupacional Dedicación mensual: 50% Profesional en seguridad industrial y salud ocupacional, ingenierías, arquitecto. Posgrado en seguridad y salud en el trabajo siempre y cuando su formación profesional de pregrado no corresponda a SISO.	Tres (3) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional (cuando aplique) o acta de grado (solo si la profesión no cuenta con Matrícula profesional).	Uno (1) año como profesional SISO en proyectos relacionados con el objeto a contratar contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso.
(1) Auxiliar admin - Almacenista Dedicación mensual: 100% Técnico en asistencia administrativa y/o afines	No aplica	Uno (1) año de experiencia certificada como técnico administrativo o almacenista

b. Maquinaria mínima del Proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Mezcladora de Concreto (Trompo).

Código	CCE-EICP-IDI-12	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta, Teléfono: (603) 662 36 48 Cel. 3108702920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co
oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-12	Página	14 de 17
Versión No.	1		

2. Compactador tipo canguro, rodillo liviano o tipo rana.

3. Vibro para concreto.

4. Herramienta Menor

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el Interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. el contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente deberá verificar previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales, existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. en consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deberán ser consideradas por el proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. de igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el

Código	CCE-EICP-IDI-12	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 13 # 37 - 35 Bordin Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (008) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co

oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-12	Página	15 de 17
Versión No.	1		

buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el Proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El Proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad deberá definir puntualmente cuales son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, SERVIDUMBRES, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

No aplica trámite de permiso de vertimientos para sistemas de tratamiento en sitio de origen para vivienda dispersa (Artículo 279. Ley 1955 de 2019). En cuanto a las fuentes de materiales a emplear en la ejecución de las diferentes actividades deberán cumplir con lo respectivo (título minero - licencia de explotación).

No obstante, el Contratista seleccionado para el presente proceso deberá cumplir con lo establecido por la autoridad competente respecto a la disposición de materiales provenientes de excavación y/o demolición.

Código	CCE-EICP-IDI-12	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (003) 662 36 40 Cel. 3105767920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co
oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-12	Página	16 de 17
Versión No.	1		

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

En general, en la ejecución del proyecto se deberá cumplir con lo establecido en las siguientes resoluciones:

Resolución 0330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009". La Resolución reglamenta los requisitos técnicos que se deben cumplir en las etapas de diseño, construcción, puesta en marcha, operación, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura relacionada con los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

Resolución 0501 de 2017 del 4 de agosto, modificada por la Resolución 0115 - 2018 del M.V.C.T, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por la cual se expiden los requisitos técnicos relacionados con composición química e información, que deben cumplir los tubos, ductos y accesorios de acueducto y alcantarillado, los de uso sanitario y los de aguas lluvias, que adquieran las personas prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, así como las instalaciones hidrosanitarias al interior de las viviendas y se derogan las Resoluciones 1166 de 2006 y 1127 de 2007". La Resolución reglamenta los requisitos técnicos mínimos asociados con la composición química de los materiales y la estandarización de la información mínima sobre los requisitos técnicos que deben tener presente los prestadores de servicios públicos domiciliarios, constructores y urbanizadores, con el fin de garantizar la calidad del servicio, para los tubos de acueducto y sus accesorios

Resolución 844 de 2018, conocida como el RAS RURAL, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Por la cual se establecen los requisitos técnicos para los proyectos de agua y saneamiento básico de zonas rurales que se adelanten bajos esquemas diferenciales definidos en el capítulo 1, del título 7, de la parte 3 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015. Esta resolución establece los requisitos técnicos aplicables durante las etapas de perfil de proyecto, planeación, construcción y puesta en marcha, administración u operación y mantenimiento de la infraestructura destinada al suministro de agua para consumo humano y doméstico y saneamiento básico a población asentada en zonas rurales, en concordancia con los esquemas diferenciales para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, y para el aprovisionamiento de agua para consumo humano y doméstico y de saneamiento básico en zonas rurales, definidos en el Capítulo 1, del Título 7, de la Parte 3, del Libro 2 del Decreto número 1077 de 2015.

Resolución No. 0799 de 2021 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por medio de la cual se corrigen errores formales de la Resolución 799 de 2021". La Resolución reglamenta los requisitos técnicos que se deben cumplir en las etapas de diseño construcción, puesta en marcha, operación, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura relacionada con los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

Los Sistemas Sépticos son Soluciones Descentralizadas para el Tratamiento de las Aguas Residuales Domésticas y Excreta Humana en la Zona Rural para vivienda dispersa de hasta grupos de 10

Código	CCE-EICP-IDI-12	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Correra 22 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta, Teléfono: (008) 662 36 48 Cel. 3108768920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co

oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-12	Página	17 de 17
Versión No.	1		

viviendas (numerales 1.4.4, 10.1, 10.7. Título J – 2010; sección 3, artículo 173, artículo 256 de la Resolución 330 de 2017).

Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR- 10, adicional del Título J, Título E y Título H.

Para la ejecución de las obras, se utilizarán materiales pétreos transportados desde fuentes cercanas al sitio de la obra, específicamente:

- Ríos o canteras con licencias y permisos ambientales correspondientes, según lo establecido en el Estudio y diseño presentados.
- Zonas de extracción de material de arrastre, previamente definidas y aprobadas por el municipio.

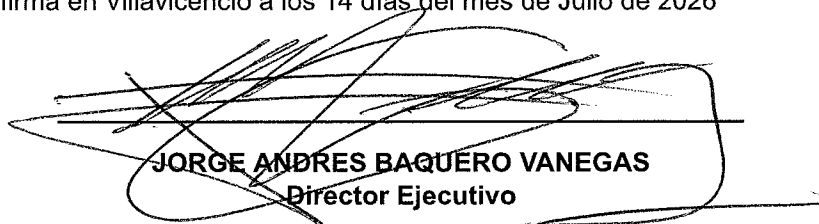
Los materiales utilizados deberán cumplir con los requerimientos y especificaciones de la norma INVIAS y ser avalados por el interventor de la obra, quien verificará las fuentes de extracción. Las fuentes y distancias consideradas para la obtención de materiales se basan en los estudios y diseños presentados, así como en los análisis y ensayos de los materiales, los cuales deben cumplir con las especificaciones de construcción para este tipo de proyecto.

Las actividades de rehabilitación de componentes electromecánicos deberán cumplir con lo establecido en el RETIE y RETILAP.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Documentos anexos derivados del proceso, así como los generados durante la estructuración del proyecto, los cuales se presentaron para su viabilización y aprobación por parte de la Entidad formuladora y que hacen parte Integral del presente.

En constancia, se firma en Villavicencio a los 14 días del mes de Julio de 2026


JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo

Proyecto: Ivan Parrado/ cps oficina de contratación
Revisó: Lina Rojas/ oficina de contratación

Código	CCE-EICP-IDI-12	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---